



ACUERDO No. CSJMEA23-192
24 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJMEA22-150 de julio 13 de 2022, en razón a las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, así como las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y los Artículos 166 y 167 del código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia, los Acuerdos No. PSAA06-3865-3846-3839 de 2006, PSAA07-4141-4216 de 2007, PSAA08-4521 del 1 de febrero de 2008, PSAA08-0025-5433-5442 de 2008, PSAA09-5891-5992 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022, a través de la cual se establece el calendario electoral para el año 2023, con ocasión a las elecciones de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales. Los comicios se llevarán a cabo el próximo domingo 29 de octubre de 2023.

Por lo anterior y en aras de garantizar una justicia pronta y cumplida para una mejor prestación del servicio a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio, se hace necesario modificar el Acuerdo CSJMEA22-150 de julio 13 de 2022, con el fin de ratificar y reasignar algunos turnos de control de garantías del fin de semana 28 y 29 de octubre de 2023, así como los respectivos compensatorios. Adicionalmente, se pone de presente que, para la cabecera del Circuito Judicial de Acacias, se encuentre vigente el Acuerdo CSJMEA23-119.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar puntual y transitoria del Acuerdo CSJMEA22-150 de julio 13 de 2022, en el sentido de ratificar y reasignar algunos turnos de control de garantías del **fin de semana 28 y 29 de octubre de 2023**, en las cabeceras de Circuito de los Distritos Judiciales de San José del Guaviare y de Villavicencio, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, así:

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO			
CABECERA DE CIRCUITO	JUZGADO EN TURNO		Compensatorio
VILLAVICENCIO - SPA	Juzgado 002 Penal Municipal Ambulante Función Control de Garantías de Villavicencio.	PALACIO	Según petición de la funcionaria
	Juzgado 003 Penal Municipal Ambulante Función Control de Garantías de Villavicencio.	URI	Según petición de la funcionaria
VILLAVICENCIO - SRPA	Juzgado 001 Penal Municipal Adolescentes Función Control de Garantías de Villavicencio		14-15 noviembre

ACACIAS	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Acacias	10-14 noviembre
GRANADA	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Granada	23-24 noviembre
PUERTO LOPEZ	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Puerto López	14-15 noviembre
SAN MARTIN	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Martin	14-15 noviembre
PUERTO CARREÑO	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño	Según petición de la funcionaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		
CABECERA DE CIRCUITO	JUZGADO EN TURNO	Compensatorio
SAN JOSE DEL GUAVIARE	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	21-22 noviembre
INÍRIDA	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Inírida	Según petición de la funcionaria
MITÚ	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Mitú	Según petición de la funcionaria

Parágrafo: La programación de compensatorios de los Acuerdos CSJMEA22-150 de 2022 y CSJMEA23-119, se modifica para los Juzgados que prestarán el turno durante el fin de semana del 28 y 29 de octubre de 2023, lo anterior con el fin de garantizar que los respectivos Jueces homólogo hayan regresado a su sede laboral por haber culminado el proceso de escrutinio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías de cada uno de los Circuitos, a la Defensoría del Pueblo de cada Circuito, al Instituto de Medicina Legal de Villavicencio, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés, a la Policía de infancia y de adolescencia, así como a los respectivos despachos judiciales .

ARTÍCULO 3º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
 Presidente

REDM/CEBC
 EXTCSJME23-1594

